23PES-157

Adolfo Araiz Flamarique,miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa,ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación Ias siguientes preguntas para su respuesta escrita:

El Protocolo de llamadas que se reciben en el teléfono de Emergencia de Navarra, 112, fija unas pautas de actuación del personal operativo del mismo cuando las llamadas se refieran a urgencias o emergencias policiales.

En este Protocolo se establece que *“si el asunto es grave (ver relación de supuestos)* s*e pasa al CMC, informándole por escucha o por intercomunicación y pasándole la llamada siempre que sea posible”.* A continuación se indica –tras comunicarse con el CMC de la Policía Foral– que “se informará a la Policía Municipal correspondiente, indicándole que se ha pasado el aviso a Policía Foral”. Es decir, se estable un sistema en el que para los supuestos de “asuntos graves” (tales como asesinatos, homicidios, agresiones con arma blanca o armas de fuego que generen lesiones a personas, secuestros o restricciones a la libertad ambulatoria de las personas, robos violentos o con intimidación o fuerza. en las cosas, hallazgos de personas muertas o restos cadavéricos, accidentes laborales graves, amenazas de bomba, alteraciones graves del orden público) la comunicación inicial se hace al CMC la Policía Foral, y, posteriormente se informa a la Policía Municipal correspondiente.

A la vista de lo anterior se formulan para su respuesta por escrito las siguientes preguntas:

1.- ¿Se ha producido en algún momento la modificación del contenido del Protocolo reseñado?

2.- ¿Tiene conocimiento el Departamento de Interior que cuando se producen esos “Asuntos graves” en el término municipal de Iruñea/Pamplona se incumple el Protocolo comunicando inicialmente la situación grave a la Policía Municipal de ese ayuntamiento y no al CMC de la Policía Foral?

3.- ¿En algún momento por responsables del Departamento de del Servicio al que está adscrito el personal de la Sala del 112 se han dado indicaciones en ese sentido para comunicar en primer lugar los hechos a la Policía Municipal de Iruñea/Pamplona y después al CMC de la Policía Foral?

4.- ¿ En cuántas ocasiones ha sucedido esta alteración del Protocolo reseñado? ¿Desde cuándo se lleva a cabo esta práctica de invertir a quién se comunica inicialmente la emergencia policial?

Iruñea/Pamplona a 26 de octubre de 2023

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique